

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 1° DE OCTUBRE DE 1913.

NUM 73.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

El Sr. Gobernador.

Terminada la licencia de cuatro días concedida al Sr. General Agustín Sanginés para que estuviera separado del despacho del Poder Ejecutivo, en el cual lo substituyó el Sr. Lic. Agustín Pérez, el día 28 del mes que terminó ayer, volvió a encargarse de sus altas funciones.

Prórroga.

Por un mes más se ha prorrogado una licencia concedida al Sr. Lic. Rodolfo Isunza, Juez 1° del ramo Penal en esta capital, a causa de no estar restablecido de la enfermedad que lo postró en cama.

Renuncia.

El Sr. Francisco Carbajal Córdova ha renunciado el puesto de Secretario de la Jefatura Política de este Distrito, del que estaba separado para poder desempeñar el cargo de Administrador de Rentas de Atotonilco, que también renunció.

Administrador del Timbre.

Ha dado aviso el Sr. Vicente Félix de que, como substituto, se ha hecho cargo de la Administración Principal del Timbre de la villa de Tula.

Continúa en despacho.

Por prórroga de dos meses de licencia concedida al Sr. Juez propietario, continúa al frente del despacho del Juzgado de Distrito en el Estado, el Sr. Francisco Valenzuela.

Buena medida.

Para seguridad, buen orden y tranquilidad del vecindario, el Sr. Presidente Municipal de Toluca ha establecido una ronda que, compuesta de vecinos honrados dé, en las noches, seguridad a la población.

Ayudante.

El C. Eduardo R. Encinas ha sido agraciado con nombramiento de Ayudante del Sr. Gobernador del Estado, empleo que ya comenzó a desempeñar, previos los requisitos que previene la ley.

Baja.

El Sr. Gobernador se sirvió conceder que sea puesto en libertad el joven Rosendo Pérez o Espitia que está en la Escuela Correccional. Esto después de haberse carcerado de que está regenerado y puede vivir honradamente de su trabajo personal.

Nombramientos.

Ha sido nombrado Secretario de la Jefatura Política del Distrito de Huichapan, el Sr. Ruperto G. González, por renuncia que de ese empleo hizo el Sr. Vito E. Montes. Por igual motivo, es decir, por haber renunciado la Secre-

taría de la Jefatura Política de Actopan, el C. Alberto López de Nava, fué nombrado en su lugar el C. Manuel Hernández. El Sr. Jacinto L. Cruz, ha sido nombrado escribiente de la Sección de Estadística y Fomento de la Secretaría General.

Reos en libertad.

Por haber extinguido su condena, han sido puestos en libertad, en Metztlán, la reo María de Jesús Salcedo y el reo Francisco Calixto, y en Atotonilco, el reo Anastasio Ascencio.

Exámenes.

Ha quedado acordado por el Sr. Gobernador, que los exámenes de fin de curso de los alumnos del Instituto Científico y Literario, en el presente año comiencen el día 3 del próximo mes de Noviembre. Igualmente han sido designados ya los Jurados que han de apreciar los adelantos de los referidos alumnos.

Movimiento de preceptores.

La Srta. Teodora Rivera renunció el empleo de Directora de la escuela oficial de niñas de Chilcuautla, para poder desempeñar la de Tetepango, para donde está nombrada; la Srta. Aurora González va a desempeñar plaza de ayudante de la escuela de niñas de Tepeji del Río; el Sr. Jesús Mendoza, renunció el empleo de ayudante de la escuela de niños de Singuilucan; por conducta inmoral fué destituido del empleo de Director de la escuela de niños de Tetepango el C. Manuel Elías; ha sido repuesto en el empleo de Director de la escuela de niños de Actopan el C. Agustín Guzmán, que se había separado de él para ir a desempeñar el puesto de Inspector de Escuelas Rudimentarias, que fué suprimido, por lo mismo; el Sr. Alfonso Hernández ha vuelto a la dirección de la escuela de niños de Zacualtipán; la Srta. Sofía Arias renunció el empleo de Directora de la escuela mixta del Rancho del Guajolote, Epazoyucan. Por fin, el Sr. Lauro Hernández ha sido nombrado Director de la escuela núm. 3 de niños de la ciudad de Tulancingo.

CIRCULAR.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 177.

Ayer volví a encargarme del despacho del Poder Ejecutivo de este Estado, como Gobernador Interino Constitucional del mismo, en virtud de haber terminado la licencia que me fué concedida por la H. Legislatura, pasando, en consecuencia, el Señor Lic. Don Agustín Pérez, que por designación de la propia H. Cámara me substituyó durante mi ausencia, al desempeño de las funciones de Oficial Mayor de la Secretaría General del Gobierno de mi cargo, encargado del Despacho, por licencia de que disfruta el Secretario General, Lic. Don Justo Castillo.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su cono-

ciamiento, reiterándole, a la vez, las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, 29 de septiembre de 1913.—Agustín Sanginés.—Al.....

INFORME LEIDO

— POR EL —

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL ABRIRSE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

DEL 27º CONGRESO DE LA UNION,

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

(CONTINUA)

Del primero de enero al 30 de junio último expidió Fomento seiscientos veintinueve títulos mineros; quinientas treinta y dos patentes por invenciones diversas, diez por modelos industriales, y se registraron treinta y tres cesiones de patentes; quinientas treinta y dos marcas de fábrica y de comercio; seis avisos comerciales; cuarenta y cinco nombres comerciales; veintinueve cesiones de marcas; una marca con arreglo al artículo ochenta y siete de la ley vigente y se remitieron a la Oficina Internacional de Berna para su registro tres marcas de fábrica.

La Escuela de Agricultura, el Observatorio Meteorológico y el Astronómico siguen funcionando con regularidad, introduciéndose en ellos las reformas que la experiencia y la ciencia aconsejan. La Comisión Geográfico-Exploradora, la Geodésica y el Instituto Geológico, han cumplido satisfactoriamente los fines que les corresponden.

México estuvo representado en el Congreso Geológico Internacional que se reunió en Toronto, Canadá.

El régimen de la tarifa mínima para salarios de operarios y el Reglamento aprobado en la Convención de Industriales y Obreros, ha influido para que se inauguren nuevas fábricas de hilados y se reanuden los trabajos en otras que habían permanecido cerradas.

El Departamento del Trabajo ha intervenido con éxito para solucionar muchas huelgas, lo cual demuestra la utilidad de esta Oficina, cuyos medios de conciliación son bien estimados.

Previo estudio detenido, se ha establecido una Sección compiladora de datos estadísticos e informaciones relacionados con el trabajo en la República, a fin de poder formular la legislación sobre la labor humana, y como base y cimiento de esa legislación, para hacerla extensiva a toda la República, se sometió a la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma a la fracción diez del artículo setenta y dos de la Constitución.

Se proyectó el establecimiento de Cámaras del Trabajo en los Estados, que sirvan de cuerpos consultivos y de conciliación e información y la idea fué acogida con beneplácito por los gobiernos locales.

En dos Estados ya funcionan dichas corporaciones. Como Centro Directivo de esas Cámaras del Trabajo se trata de organizar en esta ciudad una semejante, bajo la denominación de Academia de Reformas Sociales.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Leoncio Hernández, por la Compañía

de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río de Los Romerillos, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Señor Secretario de Fomento:

Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la compañía para adquirir aguas del río de la Magdalena y de esta misma fecha, ante usted atentamente digo:

Que al derecho de la empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río de Los Romerillos para aprovecharlas en una de sus plantas hidro-eléctricas denominada "La Trinidad", sita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauclingo, Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "La Joya", Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; corre en dirección Nor-Este atravesando terrenos del mismo Municipio para desembocar en el río de Santa Catarina de la misma jurisdicción.

El mismo río de Los Romerillos en tiempo de sequía lleva un caudal de aguas de 15 litros por segundo aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal que la Compañía por la que gestiono se propone utilizar, estimando el máximo que se aproveche en 150, ciento cincuenta litros por segundo para mayor producción y energía en la citada planta a ese fin derivará las aguas del curso de la corriente en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a dos mil metros de distancia el nacimiento de la corriente habiéndose de ubicar la obra en la Municipalidad de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata después de servir en la ya nombrada planta de Trinidad volverán lo mismo que las demás ahí excedentes, corriente abajo, a desembocar en el río de Pahuatlán, Municipalidad del mismo nombre.

En tal concepto usando del derecho que concede la ley respectiva,

A usted suplico se sirva:

1.—Haber por presentada esta solicitud acordando que, para comprobar mi personalidad se glose en el expediente que con motivo de este recurso se forme copia debidamente autenticada del poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de La Magdalena para la misma compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.

2.—Ordenar las publicaciones de ley.

3.—Tramitarla como corresponde y a su tiempo.

otorgárseme la concesión en los términos de este escrito.

Señalo para notificaciones el domicilio de la compañía, en esta ciudad, segunda calle de San Agustín número 53.

México, agosto ocho de mil novecientos trece.—*Leoncio Hernández*.—Rúbrica.

P. S. Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planes y demás relativo, acompaño calco de croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Una rúbrica.

Es copia. México, agosto 12 de 1913.—E. O. M. *E. Martínez Baca*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30, de 1913.—Recibido, septiembre 30 de 1913.—*Dawey*.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo S. A. pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, aguas del río de San Miguel del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

Leoncio Hernández por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo S. A. según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la Compañía en esta fecha, para adquirir agua del río de la Magdalena, ante Ud. atentamente digo:

Que al Derecho de la Empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río San Miguel para aprovecharlas en una de sus plantas Hidráulicas denominada "La Trinidad" cita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huachinango Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "Techachalco" cercano al pueblo de San Ana, Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo Estado de Hidalgo; corre en dirección al Nor-Este atravesando terrenos del expresado Municipio para desembocar en el río de Santa Catarina de la misma jurisdicción.

El mismo río de San Miguel en tiempo de sequía lleva un caudal de aguas de 50-cincuenta, litros por segundo aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal que la Compañía por la que gestiono se propone utilizar estimando el máximo que se aproveche en 500-quinientos, litros por segundo para la mayor producción de energía eléctrica de la citada planta; a ese fin derivará las aguas del curso de la corriente, en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a cinco mil metros de distancia del nacimiento de la corriente habiéndose de ubicar la obra en el Municipio de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata despa... ya nombrada planta de Trinidad, volverá... que las demás allí excedentes, corrient... desembocar en el río de Pahuatlán Municipio... ese nombre.

En tal concepto usando del derecho que... la ley relativa.

A Ud. suplico se sirva:

1º.—Haber por presentada esta solicitud, acordando para comprobar mi personalidad, que, al expediente que con motivo de este curso se forme, se glose copia debidamente autenticada del testimonio de poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de La Magdalena para la Compañía de Transmisión Eléctrica del Estado de Hidalgo S. A.

2º.—Ordenar las publicaciones de la ley.

3º.—Tramitarla como corresponde y a su tiempo otorgárseme la concesión en los terminos de esta solicitud.

Señalo para notificaciones el domicilio de la Compañía en esta Ciudad segunda calle de San Agustín número cincuenta y tres.

México, agosto ocho de mil novecientos trece.—*Leoncio Hernández*.—Rúbrica.

S. P.—Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planos y demás relativo, acompaño carta de croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Una rúbrica.

Es copia, México, septiembre 20 de 1913.—E. O. M. *E. Martínez Baca*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, septiembre 30 de 1913.—*Dawey*.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como usos públicos las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

SALVADOR C. LUQUE, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el de la "Empresa Telefónica Salvador C. Luque" para los efectos correspondientes, ante usted con todo respeto comparezco y expongo: con fundamento en las disposiciones de la ley relativa vengo a solicitar de usted se sirva otorgarme una concesión para construir una presa con el objeto de almacenar aguas pluviales en un lugar sin nombre conocido, ubicado a inmediaciones del pueblo de la Es-tanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, cuyas aguas he de aprovechar principalmente para aumentar el caudal de las que actualmente están destinadas a satisfacer las necesidades públicas de esta Ciudad, que, como es bien sabido, generalmente son insuficientes para ese objeto, y de una manera secundaria, para generar energía eléctrica y para regar terrenos inmediatos a esta misma Ciudad.

La cuenca de la presa está situada en el lugar mencionado que, como se ha dicho, no tiene nombre especial conocido. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca llamada "Barranca de los Leones." La cantidad de agua pluvial que se almacenará en la presa

de que se trata, será aproximadamente de siete millones de metros cúbicos. Las aguas que he de almacenar en dicha presa son las que forman la barranca de los Leones, que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó para formar el río Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y este al de San Juan, para formar el río Moctezuma.

En virtud de lo expuesto y con la protesta que hago de respetar los derechos legalmente adquiridos con anterioridad,

A usted ruego que previos los trámites correspondientes se sirva otorgarme la concesión de que he hecho mérito al principio, en lo cual recibiré especial gracia.

Así procede en justicia que protesto con todo lo demás que fuere necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—S. O. Luque.—Rúbrica.

Es copia. México, 19 de septiembre de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

Salvador C. Luque, mayor de edad y vecino de esta Capital donde señalo para oír notificaciones el domicilio de la "Empresa Telefónica Salvador C. Luque," ante usted en la mejor forma procedente y con todo respeto me presento manifestando: que vengo a solicitar se me otorgue la concesión necesaria con arreglo a la ley de la materia, para construir una presa con el objeto de almacenar aguas pluviales en un lugar que se halla ubicado a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca, de este Estado de Hidalgo, cuyas aguas aprovecharé para el riego de terrenos, después de haber utilizado las que sean necesarias para aumentar el caudal de las que actualmente están destinadas a satisfacer las necesidades públicas de esta Ciudad, en la cantidad que baste a ese objeto, y en la producción o generación de energía eléctrica, todo conforme a los datos que siguen:

La cuenca de la presa está situada en el lugar expresado, a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela, el cual lugar no tiene nombre conocido por mí. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca conocida con el nombre de "Barranca de los Leones." La cantidad de agua que se almacenará en la presa mencionada será de SIETE MILLONES de metros cúbicos aproximadamente. Los terrenos que habrán de regarse con esa agua están situados al Sur de esta Ciudad. Las aguas que han de almacenarse en la presa en cuestión son las que forman la Barranca de los Leones que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó, para formar el río de Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y éste al de San Juan para formar el río Moctezuma, cuyas aguas, todas han sido ya declaradas de jurisdicción federal.

Acogiéndome, pues, a los beneficios de la ley de trece de diciembre de mil novecientos diez y su reglamento y confiando en el interés que el Gobierno de la Nación ha manifestado por obras de la naturaleza de la que me ocupo y cuya utilidad a nadie puede ocultarse, vengo ante usted a pedirle con todo respeto se sirva otorgar la concesión a que me he referido, en el concepto de que desde luego protesto

reconocer y respetar los derechos legalmente adquiridos con anterioridad.

Y siendo como es justa y arreglada a la ley esta solicitud

A usted ruego la provea de entera conformidad, previos los trámites legales correspondientes. Así proceda en términos de justicia que protesto con todo lo que sea necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—S. O. Luque.—Rúbrica.

Es copia. México, septiembre 19 de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 3-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

Salvador C. Luque, vecino de esta Ciudad con domicilio para oír notificaciones en el de la "Empresa Telefónica Salvador C. Luque," ante usted con el más profundo respeto comparezco manifestando: que con el objeto de construir una presa para almacenar aguas pluviales en un lugar ubicado a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, vengo a solicitar de usted la concesión respectiva, de acuerdo con las disposiciones de la ley de trece de diciembre de mil novecientos diez y su reglamento y conforme a los datos siguientes:

El agua que ha de almacenarse en la presa de referencia la aprovecharé para producir energía eléctrica después de haber utilizado la que sea necesaria para aumentar el caudal de la que está destinada a satisfacer las necesidades públicas de esta misma Capital. La cuenca de la mencionada presa está situada en el lugar de que antes he hecho mérito y que no tiene nombre especial conocido. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca que lleva el nombre de "Barranca de los Leones," la cantidad de agua pluvial que se almacenará en la presa, será de SIETE MILLONES de metros cúbicos aproximadamente. Las aguas pluviales de que se trata son las que forman la Barranca de los Leones que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó para formar el río de Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y éste al de San Juan para formar el río Moctezuma, las cuales han sido ya declaradas, todas ellas de jurisdicción federal.

En virtud de lo expuesto y protestando que respetaré los derechos legalmente adquiridos hasta hoy, vengo a suplicar a usted atenta y respetuosamente, se sirva otorgarme la concesión de que he hecho mérito, previos los trámites de la ley.

El decidido interés que el Gobierno de la Nación ha manifestado por obras de la importancia de la que me ocupo y cuya utilidad y beneficios son indiscutibles, me hace confiar en que se servirá usted otorgarme la concesión que vengo a solicitar, en cuyo concepto,

A usted ruego tenga a bien proveyer a mi petición de entera conformidad, en lo cual recibiré gracia y merced.

Procede en justicia que protesto con todo lo necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—S. O. Luque.—Rúbrica.

Es copia. México, septiembre 19 de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Fernando Herrera, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del arroyo San Francisco, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

S. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria:

FERNANDO HERRERA apoderado de la Compañía Constructora e Irrigadora de Tecozautla, personalidad que acredito con el poder que acompaño, ante usted expongo:

Que en cumplimiento de lo mandado por esa Secretaría, en oficio de nueve de Junio próximo pasado, manifiesto lo siguiente.

Que a nombre de la Compañía que represento insisto en la solicitud que tiene hecha con fecha 28 de abril de 1911 sobre concesión de aguas que aprovechará con la construcción de una presa que ha comenzado desde hace varios años y que está situada como a cien metros al Sur del lugar conocido con el nombre de "Presa de San Antonio" en el arroyo llamado de San Francisco perteneciente al Municipio de Tecozautla, del Distrito de Huichapan en el Estado de Hidalgo.

La presa comenzó a construirse por la Compañía que represento desde el día 21 de noviembre de 1907 fecha en que se formó la misma compañía como consta en la escritura respectiva que obra en el expediente formado en esa Secretaría y en la cual escritura consta que el vaso que ocupa la presa es de la propiedad de la compañía que represento.

Una vez concluida esta presa cuya construcción deseamos continuar, tendrá como cortina un muro de veinticinco metros de altura medidos desde la superficie del expresado arroyo de los cuales están ya construidos diez.

Los socios de la compañía que represento desear aprovechar el agua que se capte en el riego de terrenos de su propiedad.

La cantidad de agua que se recogerá en la presa será aproximadamente de un millón de metros cúbicos que se utilizarán también aproximadamente a razón de quinientos litros por segundo en tiempo de sequía.

Los derechos de la ranchería de San Antonio, Gandhó y Pané serán respetados en su totalidad, de acuerdo con la cláusula 43 de la mencionada escritura social.

La superficie que se trata de regar es de quinientas hectáreas.

El arroyo de San Francisco fué declarado de jurisdicción federal, lo que consta en la concesión que solicitó el señor Melchor Camacho cuando pidió construir una presa en Arroyo Hondo, que es el mismo que después toma el nombre de San Francisco y está situado en el propio Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo.

Las razones que esa Secretaría tuvo para declarar de jurisdicción federal el arroyo de que se trata fueron que nace en el Estado de México, y al pasar al de Hidalgo toma el nombre de Hondo y en el Municipio de Tecozautla, del mismo Estado de Hidalgo el de San Francisco, yendo a desembocar en el río de San Juan del Río en un lugar denominado Adjuntas o Xothé cuyo río forma parte de los límites de los Estados de Hidalgo y Querétaro.

Los afluentes a que se refirió el primer escrito de solicitud de fecha 28 de abril de 1911 son: un arroyuelo conocido con el nombre de Yonthé y otro con el de Mingú o Naxtey que nacen en el mismo Municipio de Tecozautla y desembocan en el precitado arroyo de San Francisco.

Afluentes y arroyo sólo tienen corrientes de agua en la época de las lluvias y hacen una sola corriente.

Los terrenos que están regándose actualmente y que en el futuro se regarán una vez concluida la presa están situados en el Municipio de Tecozautla, como a quinientos metros de la cortina de la citada presa, teniendo diversas denominaciones pero conocidos en su totalidad con el nombre de Llano de Tecozautla.

Que de acuerdo con lo anterior y fundado en los artículos 7, 9, 10, 11, 14, 17 y relativos de la Ley de Aguas de jurisdicción federal y 7, 8, 10, 12, 13 y demás relativos del reglamento de la misma ley.

A usted señor Ministro pido que previos los trámites legales se sirva otorgar la concesión solicitada el 28 de abril de 1911 con las aclaraciones y adiciones que en este escrito dejo apuntadas.

Señalo como domicilio para oír notificaciones la casa número 19 de la 2.ª calle de Santísima de esta Ciudad.

Protesto lo necesario. México, agosto 30 de 1913.—F. Herrera.—Rúbrica.

Es copia. México, septiembre 10 de 1913.—E. O. M.—E. Martínez Baca. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Septiembre 20 de 1913.—Recibido, Septiembre 20 de 1913.—Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MEXICO

CEDULA HIPOTECARIA.

El Licenciado José I. Bandera, Juez sexto de lo Civil de esta Capital, a todos, los que la presente vieren, hace saber: que ante este de su cargo, se ha presentado el Señor Don José María Villegas, demandando en juicio sumario hipotecario al Señor Don Abundio Méndez el pago de la suma de ciento ochenta mil pesos, por suerte principal, los réditos, vencidos y los que se sigan venciendo, hasta la solución total del adeudo, al tipo estipulado, más los gastos y costas del juicio. El actor funda su acción en el testimonio de la escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos seis, que pasó ante la fé del Notario Don Augusto Burgos y por la cual el Señor Don Abundio Méndez recibió del Señor Don Martín García como apoderado de su hermano Don Vicente García la suma de ciento ochenta mil pesos, en calidad de préstamo, por el plazo de seis años forzosos, para el acreedor y voluntario para el deudor, que vencieron el día trece de Octubre del año próximo pasado, con rédito de siete por ciento anual, pagadero por semestres vencidos; que el Señor Don Abundio Méndez, para garantizar el cumplimiento de lo expresamente pactado, hipotecó en favor de su acreedor, y en primer lugar, la hacienda denominada "Tlalayote" ubicada en la Municipalidad y Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, la cual linda: al Sur, con el Rancho de San Antonio Buenavista, (a) Espejel, del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción, Apam, en solo el Rancho que llaman Mixioapam, hasta el Ojo de Agua, hasta encontrarse con el lindero del Rancho de Jilotepec, que está al Oriente, a este viento, con el Rancho de Tepepatlaxco; al Norte, con la Hacienda de Aloantarillas, y al Poniente con la Hacienda de la Cueva y San Jerónimo, Rancho de Jalpa, que pertenece a la de Tepelates, y Texcozongo, y la Hacienda de la Laguna, estipulándose que por el hecho de dejar de pagar con puntualidad tres prestaciones de réditos se daría por vencido el plazo de la imposición. Que como el plazo estipulado para la devolución del capital está vencido, el actor exige desde luego el pago del capital y réditos. Que por escritura de veinticinco de Septiembre de mil novecientos once, otorgada ante el Notario Don Augusto Burgos se otorgó escritura de subrogación del crédito, por el Señor Lic. Ignacio Alvarez Icaza, como apoderado jurídico de la Señorita María Villegas Campo; de este Instrumento

aparece que aquella Señorita fué la única y universal heredera de su hermano Don Vicente García, primitivo acreedor del Señor Méndez que el Señor Lic. Alvarez Iesza, con la representación aludida recibió del Señor José María Villegas, el importe del crédito, subrogándose a aquel en todos los derechos y acciones del acreedor, contenidas en la escritura de trece de Octubre de mil novecientos seis. El Juzgado encontrando arreglada a derecho la promoción en la vía sumaria hipotecaria, por auto de esta fecha mandó expedir, fijar, publicar y registrar la respectiva cédula hipotecaria.—En virtud de las constancias que anteceden queda sujeta a cédula hipotecaria la hacienda del Tlalayote ubicada en Apam, Estado de Hidalgo, de la propiedad del Señor Abundio Méndez, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en el mencionado inmueble, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatória o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Señor José María Villegas Campo.—Es dada en el Palacio de Justicia del Ramo Civil, de la Ciudad de México, D. F., a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos trece.—Doy fé.—*J. I. Bandera.—E. Castro.—Rúbricas.*”

Y en cumplimiento de lo mandado por auto de fecha ocho de Mayo último expido la presente para su publicación, en el “Periódico Oficial” del Estado de Hidalgo, México, veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—*Ricardo P. Tagle, Actuario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1913.—Recibido, septiembre 27 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la intestada Doña Guadalupe Carpinteyro para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “El Bohemio” de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de septiembre de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos testamentarios de Don Eulogio Montoya, vecino que fué de esta Población, por auto de fecha siete de Julio último, el Conciliador Ciudadano Pedro Alvarez, y por ministerio de la ley substituto del de primera Instancia de este Distrito decretó: que se oiten, como se hace por medio del presente, a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes para que se presenten a ejercitarlo en este Juzgado, en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas se hará en el “Periódico Oficial” del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tula de Allende, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece.—*Baudelão Cruz, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Miguel Amador, vecino de esta jurisdicción, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “El Bohemio” de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 6 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 25 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Sra. Felipa Ochoa de Pérez vecina que fué de Tezontepec para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “El Bohemio” de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 5 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1913.—Recibido, septiembre 24 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de hoy, ha concedido, al Ciudadano Jesus Badillo, Albacea del juicio sucesorio del Señor Don Juan del mismo apellido, un término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, en los periódicos: “Oficial” del Estado, y “El Bohemio,” que se edita en la ciudad de Pachuca, para que presente por memorias simples, los inventarios a bienes de dicha sucesión; y se convoca a todos los que se crean con derecho a intervenir en dicha diligencia.

Ixmiquilpan, septiembre 11 de 1913.—Asistencia, *Gregorio Moreno.*—Asistencia, *José Ramírez.* 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1913.—Recibido, septiembre 25 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la sección segunda de los autos testamentarios de la Señorita Mercedes Díaz, por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidos del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que por memorias simples presentará la albacea, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente; que por tres ve-

ces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a treinta de Agosto de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srío 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos intestamentarios a bienes de Don Ambrosio del Rosal, vecino que fué de esta Villa, el Señor Juez de la Instancia de este Distrito, Lic. José Cruz Nieto, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado e "Imparcial" que se edita en la Ciudad de México, se convoque a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúos que se verificará a las diez de la mañana del séptimo día hábil, después de hecha la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente, en Apam, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1913. Doy fé.—*Leoncio Enciso* Gra- 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de de 1913.—Recibido, septiembre 27 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas en este Juzgado, por Bernardino Gómez, solicitando licencia para la venta de bienes de su menor hermano Martín Gómez, el Juez de lo Civil que conoce en dichas diligencias, por auto fecha quince del corriente, ha mandado, se saque a remate una casa sin número sita en el antiguo camino carretero de Pachuca a México, limitado: al Norte, con Rancho de Los Muñecos; al Oriente, con la calle de su ubicación y al Sur y Poniente, fracción del Rancho de San Nicolás; señalando para la primera almoneda, que se verificará en el local de esta Oficina, las once de la mañana del día dos de Octubre próximo, y sirviendo de base para el remate, la cantidad de mil ochocientos cincuenta y siete pesos un centavo en que ha sido valuada la finca por los peritos Ingenieros Theodomiro Lugo y Adolfo García y siendo postura legal, las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos trece. Doy Fé.—*César Becerra*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Romualdo Gómez Pérez, vecino que fué de Tizayuca, para que con los justificantes de sus créditos, concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo, en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del cuarto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, agosto 21 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de los finados Trinidad y José Islas, vecinos que fueron del Mineral del Monte, para que con los justificantes de sus créditos, concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo, en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del cuarto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, agosto 21 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Francisco Murillo, que fué vecino de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, agosto 1º de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1913.—Recibido, septiembre 23 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

REMATE

En el juicio verbal que sobre pesos tiene promovido la Señora María del Refugio Vargas, en contra de la Señora Cirina Pérez, el Señor Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de éste Distrito, ha mandado sacar a remate los bienes embargados a la demandada, consistentes en una casa en el barrio de Estetipa y un terreno de labor llamado "La Joya de los Encinos" ubicados ambos predios en la cabecera del Municipio de Metzquitlán, y valorizados por peritos el primero en la cantidad de \$800.00 cs; y en \$400.00 cs. el segundo. El remate se verificará en los estrados de este Juzgado el día veinte de los corrientes a las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndoles que en la Secretaría de este Juzgado se les ministrarán los demás datos que necesitaren.

Metzquitlán, septiembre cuatro de mil novecientos trece.—*Miguel M. Uribe*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

Por disposición del Señor Juez sustituto del de primera instancia del Distrito, se convoca a las personas interesadas en la sucesión intestada del Señor Librado Silva vecino que fué de esta Villa para la formación de inventarios por me-

morias simples, y avalúo de los bienes yaentes que presentará el Alcabala dentro del término de quince días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, septiembre 10 de 1913.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1913.—Recibido, septiembre 23 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de Doña María Ana Victoria Lugardo viuda de Ruiz, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el primero de dichos periódicos se expide el presente en Apam a 1º de agosto de 1913.—*Leoncio Enciso Granados, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio promovido por María de Jesús Galindo contra Atanasio Caneles, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia ha mandado sacar a remate dos casas propiedad del ejecutado, situadas en la Ranchería de Tortugas, Municipio de Metepec. La primera casa, linda: al Norte, con terrenos de la Estación de Tortugas; al Sur, con casa de Casal y Borel; al Oriente, con Guadalupe Huerta; y al Poniente, con la Calle principal. La segunda linda: al Norte, con Joaquín Arreola; al Sur, termina en punta; al Oriente, con la Calle principal; y al Poniente, con terrenos del Ferrocarril Hidalgo. Su valor: \$ 150.00 cs. La primera casa, se valorizó en \$ 350.00 cs.

El remate tendrá lugar a las diez de la mañana del cuarto día útil posterior a la cuarta publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado; y se hace saber, en demanda de postores.

Tulancingo, 6 de septiembre de 1913.—*Salvador Freixanet, Srío.* 4—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 6 de septiembre de 1913.—Recibido, septiembre 18 de 1913.—*Dawey.*

MINERIA

COMPANÍA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS" S. A.

AVISO.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, dictado en su Sesión celebrada el día veintiuno del presente mes, fueron declaradas DESERTAS, por falta de pago, con apoyo en lo dispuesto en la Cláusula Sexta de la escritura Social, las acciones representadas por las personas

siguientes: José Montes, cien; Leopoldo Quiroz, cien; A. Albert y S. Cano, cien; Antonio González García, cien; Rafael Amador, cien; Manuel Cruz González, sesenta; Manuel Chávez Montiel, cincuenta; José Vión, cincuenta; Angel M. Isunza, cincuenta; Guadalupe González h. cincuenta; Eduardo F. Luque, cuarenta; Luis Orozco, cuarenta; Lara y Rangel, veinticinco; Alfred Charles Crocole, veinticinco; William Charles Morcom, veinticinco; Jaime Carbó, cuarenta; Sra. L. González, veinte; Francisco B. Ramírez, veinte; Francisco L. López, veinte; Lic Odón Carbajal, veinte; mil treinta y cinco acciones pagadoras DESERTAS. Lo que también por acuerdo del mismo Consejo de Administración se hace del conocimiento de los interesados, por medio de la presente publicación, para su inteligencia.

Pachuca, septiembre 21 de 1913.—*Manuel Fernando Rojas, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 22 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 990.—Los Señores Gervasio Espinosa y Marcos Lozada, vecinos del pueblo de San Juan Tezhuapa del Municipio de Epazoyucan, solicitan con el nombre de "LA CRUZ DE TENANGO" cuatro pertenencias mineras, en el lugar conocido con el nombre de Tenango, en el Municipio de Epazoyucan, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y que corre de Oriente a Poniente. El fondo que se solicita linda: al Oriente con terrenos de Urbano Islas; al Sur con el rancho de San Pablo Guadalupe; al Norte con el rancho de El Girón y al Poniente con el pueblo de San Juan Tezahuapa. Las cuatro pertenencias que se solicitan las demarcará un rectángulo de cuatrocientos metros de largo por cien de ancho, para cuya medida se partirá de una pequeña cata que existe sobre la veta que se denuncia y teniendo los largueros Sur y Norte del fondo que se denuncia el mismo rumbo de la veta.

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, agosto veintisiete de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1913.—Recibido, septiembre 23 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 992.—El Señor Guillermo Paseos, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 35 de la quinta calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "AMPLIACION DE SAN JOSE DE GRACIA" unas demasías que, según el solicitante, existen entre los fundos "San José de Gracia," "Socavón de San José" y "San Pedro y San Pablo," ubicados en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las demasías que se solicitan tienen superficie aproximada de una hectáreas y se medirán como sigue: tomando

como punto de partida la mojonera SW de "San José de Gracia," se medirá la distancia que resulte hasta encontrar la mojonera SE de "San Pedro y San Pablo;" de aquí, siguiendo el lindero Norte de "San Pedro y San Pablo" hasta llegar a la mojonera SE de "Socavón de San José;" de aquí, siguiendo la cabecera SE de esta mina, hasta su mojonera NE; de aquí, en ángulo recto hacia el Este, la distancia que resulte hasta tocar el lindero de "San José de Gracia," y de aquí, sobre el lindero Oeste de "San José de Gracia," la distancia que resulte al punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, agosto veintinueve de mil novecientos trece.—
A. M. Iwanza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, octubre 1° de 1913.—*Dawey.*

medidas será la mojonera número 4 esquina SE, del antiguo fundo minero citado La Dificultad, de donde se medirán: 200 metros a 79 grados 20 min. NE; luego 200 metros a 10 gr. 40 min. NW; luego 300 metros a 79 gr. 20 min. SW; luego 400 metros a 10 gr. 40 min. SE; luego 100 metros a 79 gr. 20 min. NE; y por último 200 metros a 10 gr. 40 min. NW, para volver al punto de partida; cerrando así un polígono de las ocho pertenencias solicitadas.—No existen colindancias mineras conocidas; y en caso ofrecido se respetarán los fundos mineros que pudiera haber en la superficie de la presente solicitud.

Medirá estas pertenencias el señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, septiembre 15 de 1913.—*Manuel García.* 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL

RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1085.—El Señor Antonino Aupetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, solicita 12 pertenencias con el nombre de "AZTECA" sobre varias vetas de plata y plomo, sita en el cerro del obraje terrenos del Rancho de Xhaja de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será el centro de una bocamina vieja que se encuentra en el fondo de una Barranca que corre de S. E. a N. W. dicha bocamina mira hacia el N. W.—Por más característica como a 4 metros horizontales al Sur de dicha bocamina y como 5 metros más arriba se encuentra en la falda Sur de la citada barranca, el centro de una Habra que tiene como 6 metros de largo y uno de ancho, y que corre de S. W. a N. E.—De dicho punto de partida se medirán 70 metros a 48° S. W., 130 metros a 48° N. E., 50 metros a 42° S. E. y 550 metros a 42° N. W. determinándose así un rectángulo de 200 por 600 metros que encerrará las doce pertenencias. Esas orientaciones se refieren al meridiano astronómico. Las vetas conocidas y en caso ofrecido respetará los fundos mineros que puedan existir en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias el señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, septiembre 15 de 1913.—*Manuel García.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO

DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1086.—El Señor Antonino Aupetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, solicita ocho pertenencias con el nombre de "MOCTEZUMA" sobre una veta de plata y plomo, sita en el lugar denominado Potrero Escondido de la hacienda de Xhaja de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.—La presente solicitud se basa en la caducidad de los antiguos fundos mineros La Dificultad y Ampliación Oriente y Sur a la Dificultad.—El punto de partida de las

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE

TULANCINGO

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de rentas ha dispuesto se saque a pública subasta una finca urbana embargada a doña Luisa Olvera, como de su propiedad, ubicada en el número 2 de las calles de Echávarri y de la Reforma de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$ 1,000.00 cs. un mil pesos y se venda para pagar a la hacienda pública la cantidad de \$ 21.28 cs. veintitún pesos veintiocho centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta conseguirlo; debiendo celebrarse su remate el día diez del mes venidero de octubre a las once de la mañana, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta Administración

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Admor. de Rts. *Alfredo Tuñón Cañedo.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 27 de septiembre de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE

TULANCINGO

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiéndose verificado por falta de postores la primera almoneda de remate de una finca embargada por esta Administración a don Pilar Es-

parza, por adeudo de contribuciones a la hacienda pública, se convoca por medio del presente a las personas que deseen hacer postura en la segunda almoneda que tendrá verificativo el día diez del mes entrante de octubre, a las cuatro de la tarde, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida; en la inteligencia de que la finca de que se trata es rústica, se encuentra en términos de Santa Ana Hueytlalpan de este municipio y distrito y la base bajo la cual se admitirán las posturas es la cantidad de \$ 54.00 cs. que importan las tres cuartas partes del valor de dicha propiedad deducido ya el 10 p^o correspondiente, y siempre que aquellas vengan acompañadas del papel de abono respectivo o de billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta propia Administración.

Lo que se hace saber al público, para los efectos legales inherentes.

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rts., *Alfredo Tuñón Cañedo*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día 14 catorce del próximo mes de octubre, a las 11 onces de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Oficina, el remate de la finca rústica denominada "Istula," ubicada en el Municipio de Huasca de este Distrito, embargada a la Señora Amada C. vda. de Castelazo, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 80,000.00 cs.) ochenta mil pesos, valor fiscal del referido inmueble; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescriptas por la ley.

Atotonilco el Grande, 24 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdoba*. 3—1

Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE
TULANCINGO

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Ha dispuesto esta Administración de Rentas, se saque a pública subasta una finca urbana embargada al O. Daniel Ortega, como de su propiedad, que se encuentra ubicada en el número 20 de la 2.^a calle de Porfirio Díaz de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$ 3,000.00 cs. tres mil pesos y se vende para pagar a la hacienda pública la cantidad de \$ 73.28 cs. setenta y tres pesos veintiocho centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta conseguirlo; debiendo celebrarse su remate el día diez del mes de octubre venidero, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndolo

se que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la caja de esta Administración, de suma equivalente.

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rts., *Alfredo Tuñón Cañedo*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 27 de septiembre de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

El día diez de octubre próximo venidero a las nueve de la mañana y en los estrados de esta Admón. de Rentas, cuya ubicación es bien conocida, tendrá verificativo la primera almoneda pública de remate de dos terrenos sitios en la Ranchería de Tlaxcalilla de esta Cabecera los cuales lindan: el denominado "Doxthá" por el Norte, con herederos de Gabriel y Secundino Angeles; por el Sur, con Gabino y Mucio Badillo; por el Oriente, con herederos de Remigio Baldovino y Félix Rojo y por el Poniente con Dionicio Hernández y herederos de Victoriano Rodríguez y Manuel Olivera; y el otro terreno sin nombre linda por el Norte con herederos de Tiburcio Camacho; por el Sur, con Gregoria Angeles y herederos de Luis Cardoso; por el Poniente con herederos de Susana Ramírez y por el Oriente con herederos de Tiburcio Camacho, los cuales se le tienen embargados por esta Admón. por cantidades recibidas indebidamente como voluntario al O. Heraclio Cardoso.

Lo que se hace saber del dominio público, en solicitud de postores en dicho acto de remate, se sirvan presentarse el día y hora señalado, bajo el concepto de que será admisible la postura que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal de \$ 160.00 cs. y siempre que venga acompañada de su importe o del billete de depósito de equivalente suma en la caja de esta Admón.

Huichapan, septiembre 18 de 1913.—E. A. de R.—*Angel Chao*. 3—2

Recibido, septiembre 25 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas ha determinado sacar a pública subasta la finca rústica de "Rincón Chico," ubicada en Omitlán, de este Distrito y que se embargó al Señor licenciado Alberto M. González por adeudo de contribuciones, cuyo valor fiscal es el de (\$ 69,000.00 cs.) sesenta y nueve mil pesos, debiendo efectuarse el remate en los estrados de esta Oficina el día 6-seis del próximo mes de octubre a las 10 diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores; advirtiéndolo que serán admisibles las posturas que lleguen a las tres cuartas partes del valor de dicha finca y vengan acompañadas del papel de abono respectivo o del billete de depósito en la Caja de esta misma Oficina, de suma equivalente.

Atotonilco el Grande, 22 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdoba*. 3—2

Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.